



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de septiembre de 2011

Núm. 629

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Trabajo e Inmigración

- 161/002332** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las indemnizaciones a los afectados por exposición al amianto en sus vidas laborales 2

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000013** Proposición de Ley sobre establecimiento de la dación en pago por parte de los deudores en los préstamos hipotecarios. *Retirada* 3
-

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/002332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las indemnizaciones a los afectados por exposición al amianto en sus vidas laborales, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Hace unos días el Tribunal Supremo daba la razón a una viuda de un trabajador del sector naval en Ferrol que falleció por haber estado expuesto en su vida laboral al amianto durante años. Un trabajador que, como muchos dedicados a la construcción naval, desarrolló su actividad como plomero y en la división de desguaces del astillero, situación que le expuso continuamente al amianto aunque nunca se le proporcionó una mascarilla de protección para realizar su labor. Pasó el mismo calvario que muchos enfermos del sector naval y del estamento militar en Ferrol: una enfermedad grave, en este caso cáncer de pulmón, y continuos recursos ante la Justicia.

La novedad introducida por el fallo del Tribunal Supremo es que en este caso establece que con independencia de que el trabajador pudiera haber solicitado la pertinente compensación, el hecho de que no lo

hubiera hecho “no supone merma alguna del derecho de sus herederos a reclamar indemnización de daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su causante”.

Hay que decir que el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia denegaba muchas de las sentencias ganadas por los familiares en las salas de lo Social de Ferrol alegando que se había terminado el derecho del trabajador a reclamar por los daños del amianto. Esta sentencia es una buena noticia para los afectados.

El Gobierno sabe perfectamente que el BNG lleva muchos años defendiendo a través de sus iniciativas registradas en el Congreso los derechos laborales, económicos y sociales de los miles de afectados por el amianto. La Asociación Agavida de Ferrol cifra en unas 7.000 personas las que estuvieron expuestas a este peligro material en la zona de Ferrolterra. La cifra a nivel estatal se sitúa en unas 60.000 personas. Estadísticas que realizan las asociaciones de afectados porque no existe un censo oficial, cuestión que llevan años reclamando las organizaciones de afectados a la Administración central.

A pesar de que algo se ha avanzado, el Gobierno siempre se negó a tratar este problema como algo colectivo, lo que ha obligado a los miles de afectados a recurrir individualmente ante la Justicia, asumiendo en solitario los consiguientes gastos económicos. Las indemnizaciones son desiguales, oscilan entre los 24.000 euros y los 200.000 euros.

Situación que ha llevado a asociaciones como Agavida a pedir un Fondo Estatal de Indemnización para los afectados, algo que ya existe en otros países europeos como Inglaterra, Holanda e Italia. De este modo se introducirían elementos de equilibrio e igualdad en las indemnizaciones y se evitarían los recursos judiciales individuales.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Crear un Censo Oficial de afectados por exposición al amianto durante sus vidas laborales.
- Acordar la creación de un Fondo Estatal de Indemnización para los miles de afectados por exposición al amianto en sus actividades laborales a semejanza de lo que se ha aprobado en otros países europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2011.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

Acuerdo:

120/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

(120) Iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Autor: Don Alejandro Escribano Sanmartín.

Retirada de su Proposición de Ley sobre establecimiento de la dación en pago por parte de los deudores en los préstamos hipotecarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**